

**SOHO CAPITAL MANAGEMENT,  
ASESOR EN INVERSIONES INDEPENDIENTE S.C.**

**Guía de Servicios de Inversión**

**Contenido**

1. Revelación del Folio de Inscripción ante la CNBV
2. Advertencias
3. Sustento legal
4. Servicios de Inversión
5. Valores o Instrumentos financieros
6. Comisiones
7. Política para la diversificación de las carteras de inversión
8. Políticas y lineamientos que evitan la existencia de conflictos de interés
9. Mecanismos para la recepción y atención de reclamaciones

**1. Revelación del Folio de Inscripción ante la CNBV**

**SOHO CAPITAL MANAGEMENT, ASESOR EN INVERSIONES INDEPENDIENTE S.C. (SOHO)** se encuentra inscrito en el Registro de Asesores en Inversiones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) con el folio número **30147**, con efectos a partir del **16 de diciembre del 2020** en términos de la Ley del Mercado de Valores.

**2. Advertencias**

- a. La CNBV está facultada para supervisar exclusivamente la prestación de servicios de administración de cartera de valores cuando se tomen decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros (Gestión de inversiones discrecional), así como los Servicios de Asesoría de inversión en valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión de manera individualizada;
- c. La CNBV carece de atribuciones para supervisar o regular cualquier otro servicio que proporcione el Asesor, y
- d. Que la inscripción en el registro de Asesor en Inversiones de la CNBV de acuerdo con lo previsto en la Ley del Mercado de Valores, no implica el apego del Asesor a las disposiciones aplicables en la prestación de los servicios, ni la exactitud o veracidad de la información proporcionada.

### 3. Sustento legal

La presente Guía tiene por sustento los artículos 225 a 227 Bis de la Ley del Mercado de Valores y demás relativos de dicho ordenamiento, y particularmente a las Disposiciones de carácter general aplicables a entidades financieras y demás personas que proporcionen Servicios de inversión publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 9 de enero del 2015 y las modificaciones que llegasen a realizarse, particularmente las publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio, 26 de octubre del 2015 y 9 de febrero del 2016.

### 4. Servicios de Inversión

El Asesor ofrece a sus clientes fundamentalmente servicios de inversión asesorados:

- I. **Asesoría en inversiones:** servicios de asesoría en valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión de manera individualizada de forma oral o escrita. Dichos servicios podrán realizarse a solicitud de cliente o por iniciativa de SOHO. Las recomendaciones se realizarán considerando el perfil de inversión y los criterios de SOHO manteniendo la razonabilidad en la correspondencia de los instrumentos y el perfil de la cuenta. SOHO podrá negarse a dar cumplimiento a la operación instruida por el cliente al amparo del servicio de Asesoría de Inversiones, cuando la misma no corresponda a su perfil o a lo que se considera recomendable.
- II. **Gestión de inversiones:** servicios de administración de cartera de valores tomando decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros al amparo de contratos de intermediación bursátil, fideicomisos, comisiones o mandatos, en los que se haya pactado el manejo discrecional de dichas cuentas. La prestación de los servicios de gestión de inversiones se proporciona por el Asesor en dos versiones:
  - a. A través del ofrecimiento de carteras conformadas por el Asesor de conformidad con los perfiles de riesgo por él establecidos,
  - b. A través del manejo del portafolio del cliente conformado con el perfil de inversión del cliente y sus necesidades específicas de inversión.

En ambos supuestos las estrategias y límites de inversión de las carteras estarán determinadas por el Marco General de Actuación que SOHO suscribirá con cada uno de sus clientes.

Para la prestación de los servicios descritos se requerirá la instrucción expresa del cliente, formalizada en el Contrato de Prestación de servicios de asesoría y administración de cartera de inversión en valores y de comisión mercantil que suscriban el Asesor y cada uno de sus clientes.

### 5. Valores o Instrumentos financieros

Nuestras estrategias de inversión incorporan las siguientes categorías de valores tanto nacionales como extranjeros que se cotizan en los mercados financieros:

Perfiles	% Máximo de Inversión		Objetivo
	Deuda*	Acciones**	
Liquidez	100%	0%	Preservar el capital con mínima volatilidad; corto plazo
Conservador	100%	50%	Retornos superiores a inflación, con baja volatilidad; largo plazo
Balanceado	100%	80%	Retornos moderados con volatilidad media; largo plazo
Crecimiento	100%	100%	Alto retorno potencial con alta volatilidad; largo plazo
Acciones México	50%	100%	Alto retorno potencial con alta volatilidad; largo plazo
Acciones Tecnológicas	50%	100%	Alto retorno potencial con alta volatilidad; largo plazo

\* En directo o a través de TRACs, ETFs y/o fondos de inversión

\*\* En directo o a través de FIBRAS, TRACs, ETFs y/o fondos de inversión

PERFILES	*DEUDA: % Máximo de Inversión								
	Liquidez	Gubernamental			Bancaria y Corporativa			TRACs / ETFs Deuda	
	Mercado de Dinero	Plazo <= 1 año	Plazo 1-3 años	Plazo > 3 años	Plazo <= 1 año	Plazo 1-3 años	Plazo > 3 años	TRACs	ETFs
Liquidez	100%	100%	50%	0%	100%	50%	0%	0%	0%
Conservador	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Balanceado	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Crecimiento	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Acciones México	50%	50%	0%	0%	50%	0%	0%	50%	0%
Acciones Tecnológicas	50%	50%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	50%

PERFILES	*ACCIONES: % Máximo de Inversión				
	Acciones mexicanas	FIBRAS	TRACs	ETFs	Acciones Extranjeras
Liquidez	0%	0%	0%	0%	0%
Conservador	50%	50%	50%	50%	50%
Balanceado	80%	80%	80%	80%	80%
Crecimiento	100%	100%	100%	100%	100%
Acciones México	100%	100%	100%	0%	0%
Acciones Tecnológicas	0%	0%	0%	100%	100%

\*Los límites aplican para cuentas con custodia en México en el extranjero

## 6. Comisiones

### Servicios Asesorados: Comisión Fija

Por el servicio de asesoría y gestión, SOHO cobrará comisiones mensuales. Esta comisión será determinada con base al monto que resulte mayor entre (1) \$1,500.00 mensuales, o (2) un porcentaje anualizado del saldo al cierre del mes anterior. La siguiente tabla ilustra el porcentaje de comisión anual que cobrará SOHO, en relación con el perfil del cliente y el monto invertido:

<b>Comisión Fija (% Anual) Máxima por Perfil</b>						
<b>Monto invertido (\$)</b>	<b>Liquidez</b>	<b>Conservador</b>	<b>Balanceado</b>	<b>Crecimiento</b>	<b>Acciones México</b>	<b>Acciones Tech</b>
	<b>Fija</b>	<b>Fija</b>	<b>Fija</b>	<b>Fija</b>	<b>Fija</b>	<b>Fija</b>
<b>0 - 5mdp</b>	1.0%	1.4%	1.6%	1.8%	2.0%	2.0%
<b>5 - 20mdp</b>	0.8%	1.0%	1.2%	1.4%	1.6%	1.6%
<b>20 - 100mdp</b>	0.6%	0.8%	0.8%	1.0%	1.2%	1.2%
<b>&gt; 100mdp</b>	0.5%	0.6%	0.6%	0.8%	1.0%	1.0%

Adicionalmente, el cliente tendrá que pagar el IVA correspondiente a la comisión de SOHO:

- **CM = SPD x (%CA / 360) X D**
  - CM: Comisión Mensual por pagar
  - SPD: Saldo Promedio Diario (Suma de los Saldos Diarios del Mes del total del portafolio /Número de días del mes)
  - %CA: Significa el porcentaje de Comisión Anual de 0. \_\_\_\_% (\_\_\_\_ por ciento).
  - D: Número de días naturales del mes

#### **Servicios Asesorados: Comisión Mixta**

En algunos casos SOHO podrá ofrecer un esquema de comisión mixta, compuesto por una menor comisión fija y hasta el 25% sobre los rendimientos que excedan al benchmark pactado con el cliente:

<b>Comisión Mixta (% Anual) Máxima por Perfil</b>										
<b>Monto invertido (\$)</b>	<b>Conservador</b>		<b>Balanceado</b>		<b>Crecimiento</b>		<b>Acciones México</b>		<b>Acciones Tech</b>	
	<b>Fija</b>	<b>+ Variable*</b>	<b>Fija</b>	<b>+ Variable*</b>	<b>Fija</b>	<b>+ Variable*</b>	<b>Fija</b>	<b>+ Variable*</b>	<b>Fija</b>	<b>+ Variable*</b>
<b>5 - 20mdp</b>	1.0%	25.0%	1.0%	25.0%	1.0%	25.0%	1.0%	25.0%	1.0%	25.0%
<b>20 - 100mdp</b>	0.6%	25.0%	0.6%	25.0%	0.8%	25.0%	0.8%	25.0%	0.8%	25.0%
<b>&gt; 100mdp</b>	0.5%	25.0%	0.5%	25.0%	0.5%	25.0%	0.5%	25.0%	0.5%	25.0%

La comisión fija se pagará de manera mensual y la comisión variable se pagará al cierre del año calendario, con base en los resultados obtenidos.

#### **7. Política para la diversificación de las carteras de inversión**

A continuación, se describe la política para la diversificación de las carteras de inversión, conforme a lo establecido en los criterios para determinar el perfil de los productos financieros.

<b>*DEUDA: % Máximo de Inversión</b>									
PERFILES	Liquidez	Gubernamental			Bancaria y Corporativa			TRACs / ETFs Deuda	
	Mercado de Dinero	Plazo <= 1 año	Plazo 1-3 años	Plazo > 3 años	Plazo <= 1 año	Plazo 1-3 años	Plazo > 3 años	TRACs	ETFs
Liquidez	100%	100%	50%	50%	100%	50%	50%	0%	0%
Conservador	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Balanceado	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Crecimiento	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Acciones México	50%	50%	0%	0%	50%	50%	0%	50%	0%
Acciones Tecnológicas	50%	50%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	50%

<b>*ACCIONES: % Máximo de Inversión</b>					
PERFILES	Acciones mexicanas	FIBRAs	TRACs	ETFs	Acciones Extranjeras
Liquidez	0%	0%	0%	0%	0%
Conservador	50%	50%	50%	50%	50%
Balanceado	80%	80%	80%	80%	80%
Crecimiento	100%	100%	100%	100%	100%
Acciones México	100%	100%	100%	0%	0%
Acciones Tecnológicas	0%	0%	0%	100%	100%

\*Los límites aplican para cuentas con custodia en México en el extranjero

**EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ ENTENDER QUE LOS SERVICIOS DE INVERSIÓN ASESORADOS GARANTIZA EL RESULTADO O EL ÉXITO DE LAS INVERSIONES O SUS RENDIMIENTOS.**

### 8. Políticas y lineamientos que evitan la existencia de conflictos de interés

SOHO actuará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Conducta que detalla los lineamientos, políticas y procedimientos de control con la finalidad de que se actúe con absoluta transparencia y de conformidad con lo establecido en los ordenamientos legales aplicables y en especial con lo establecido en las Disposiciones aplicables.

En todo momento se actuará conforme a lo establecido en las Disposiciones y al Artículo 227 de la Ley de Mercado de Valores, los asesores en inversiones tendrán prohibido:

- I. Percibir cualquier tipo de remuneración proveniente de emisoras por la promoción de los valores que emiten o de personas relacionadas con tales emisoras.
- II. Percibir cualquier tipo de remuneración proveniente de intermediarios del mercado de valores, nacionales o del extranjero. La presente prohibición no será aplicable cuando los asesores en inversiones presten servicios de asesoría a intermediarios financieros en carácter de sus clientes.
- III. Recibir en depósito en administración o custodia, o en garantía por cuenta de terceros, dinero o valores que pertenezcan a sus clientes, ya sea directamente de éstos o provenientes de las cuentas que les manejen, salvo tratándose de las remuneraciones por la prestación de sus servicios.
- IV. Ofrecer rendimientos garantizados o actuar en contra del interés de sus clientes.
- V. Actuar como cotitulares en los contratos de intermediación bursátil de sus clientes.

## 9. Mecanismos para la recepción y atención de aclaraciones y reclamaciones

SOHO recibirá y atenderá las reclamaciones relacionadas a los Servicios de asesoría de sus clientes por escrito al correo electrónico: [contacto@sohocapital.io](mailto:contacto@sohocapital.io).

De acuerdo con lo establecido en las Políticas de Recepción y Atención a Reclamaciones, estas deberán de presentarse indicando la siguiente información:

1. Nombre y domicilio del reclamante;
2. En su caso, nombre y domicilio del representante o persona que promueve en su nombre, así como el documento en que conste dicha atribución;
3. Descripción del servicio que se reclama, y relación de los hechos que motivan la reclamación;
4. Documentación que ampare la reclamación correspondiente.

Las aclaraciones y reclamaciones serán contestadas por escrito al cliente en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, de conformidad con el artículo 50 Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

La resolución definitiva será comunicada por SOHO a través de su representante.

Esta Guía fue aprobada por el Administrador Único de **SOHO CAPITAL MANAGEMENT, ASESOR EN INVERSIONES INDEPENDIENTE, S.C.**, el 14 de junio de 2021 y entrará en vigor el día 16 de junio de 2021, previa difusión entre el personal involucrado a partir de la fecha de su aprobación y estando a su disposición en la página Web: [www.sohocapital.io](http://www.sohocapital.io).